INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
EPMSC BOLIVAR
PROCESO MC 507-012-2026

Ciudad Bolívar, Antioquia 26 de marzo de 2026

Señor(a)
SANTIAGO ZULUAGA VALENCIA
Representante Legal FUMIFULL FUMIGACIONES
NIT 1152708216-7
DG 55 44 114 LC 101 Bello Antioquia

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. MC 507-012-2026.

Respetado Señor Representante Legal de la firma **FUMIFULL FUMIGACIONES.**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 24 de marzo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No MC 507-012-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No MC 507-012-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MC 507-012-2026**
CONTRATISTA	**FUMIFULL FUMIGACIONES.**
	SANTIAGO ZULUAGA VALENCIA. **NIT** 1152708216-7 **Representante Legal**
	Dirección Comercial: DG 55 44 114 LC 101 Bello Antioquia
	Teléfonos: 3024272742
	Email Comercial: fumifullf@gmail.com
OBJETO	"**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA VIGENCIA 2026**".
ALCANCE DEL OBJETO	a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el "**CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y**

	CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA VIGENCIA 2026" por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. c) La entrega material de los elementos y cuando corresponda, el registro correspondiente de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los elementos si fuese necesario establecidas en el estudio Previo. d) Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen, indicando las especificaciones requeridas y código de barras de sus empaques. e) Los elementos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere y las fichas técnicas. f) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. g) Los elementos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. h) Los elementos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega. i) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato. j) Contar con el personal idóneo para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	• Fumigación y desratización, Control de calidad al agua de todas las áreas que conforman el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar Antioquia	
		• Para la prestación del servicio se deben tener los siguientes factores:	
		• Se debe realizar fumigación, desratización y control de calidad del agua de todas las áreas que conformen el establecimiento penitenciario.	
		• La empresa jurídica y/o personal natural debe contar con la licencia de funcionamiento vigente debidamente otorgada por la autoridad competente.	
		• Los operarios que vayan a realizar el servicio deben ser los que cumplan con los requisitos estipulados en la norma en cuanto a capacitación y entrenamiento específico, quienes	

				deberán presentar carne de aplicación de plaguicidas, documento para su respectiva validez deberá ser refrendado por la respectiva autoridad competente.	
				• Se resalta que las empresas aplicadores de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el ministerio de salud, los cuales, a excepción de los rodenticida, fumigación de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser categoría I Y II.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los elementos en su totalidad. b) El contratista deberá hacer la entrega de los elementos objeto del contrato en **el EPMSC Bolívar Calle 49 # 37-81 Barrio La Floresta.** c) Los elementos deben ser de buena calidad, garantizados por el contratista. d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los elementos objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública. e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC Bolívar. f) Avisar al EPMSC Bolívar dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento. g) Avisar al EPMSC Bolívar, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. i) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.				

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar - INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, se coordinará vía telefónicamente la programación de visitas con el fin de realizar secciones de fumigaciones desratización y control de calidad de agua a partir de la firma del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato Seiscientos Ochenta Mil pesos ($680.000) es hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00). M/CTE. Incluido IVA.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ARTICULO</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td rowspan="6">1</td><td rowspan="6">FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA</td><td>• Fumigación y desratización, Control de calidad al agua de todas las áreas que conforman el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar Antioquia</td><td rowspan="6">$680.000</td></tr>
<tr><td>• Para la prestación del servicio se deben tener los siguientes factores:</td></tr>
<tr><td>• Se debe realizar fumigación, desratización y control de calidad del agua de todas las áreas que conformen el establecimiento penitenciario.</td></tr>
<tr><td>• La empresa jurídica y/o personal natural debe contar con la licencia de funcionamiento vigente debidamente otorgada por la autoridad competente.</td></tr>
<tr><td>• Los operarios que vayan a realizar el servicio deben ser los que cumplan con los requisitos estipulados en la norma en cuanto a capacitación y entrenamiento específico, quienes deberán presentar carne de aplicación de plaguicidas, documento para su respectiva</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	validez deberá ser refrendado por la respectiva autoridad competente. • Se resalta que las empresas aplicadores de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el ministerio de salud, los cuales, a excepción de los rodenticida, fumigación de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser categoría I Y II. FORMA DE PAGO: (60) días, previa presentación de la factura con sus respectivos soportes. ***Para el pago de las facturas de este contrato, es necesario e indispensable que el contratista realice las siguientes facturas electrónicas, teniendo en cuenta los valores de cada rubro presupuestal (VER ANEXO A ESTA CARTA DE COMUNICACIÓN DE OFERTA)***
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta de ***DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE LEGAL.*** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se encuentran amparado en los CDP- No. 3926 de fecha de 11 de marzo de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-507 EPMSC BOLIVAR GASTOS, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS Rubro A-03-03-01-017 por valor de $ 10.000.000 FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: se expide CDP de acuerdo al contrato MC 507-012-2026,“ **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA VIGENCIA 2026”.**s/g Res. N° 001418 del 27 de febrero de 2026.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la señora **SANDY MILENA VELASQUEZ BARBOSA** Encargada de Atención y Tratamiento EPMSC BOLIVAR- del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en ciudad Bolívar, calle 49 # 37-81 Barrio la Floresta **EPMSC Bolívar**.

Atentamente;

IN. JULIAN MARTINEZ GONZALEZ
Director E Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Bolívar Antioquia